



CUT: 212174-2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0245-2021-ANA-MGRH-UA

San Isidro, 30 de diciembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 0059-2021-ANA-MGRH-UA-CON, Informe N° 0027-2021-ANA-MGRH-UA-CON/SSS, e Informe N° 0061-2021-ANA-MGRH-UA-PAT, sobre transferencia de sesenta (60) equipos de medición denominados Multiparámetro Digital Portátil y cinco (05) equipos de medición denominados equipo de inmersión profunda, para uso de las unidades desconcentradas de la Autoridad Nacional del Agua, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°233-2017-EF se aprobó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF, hasta por la suma de Cuarenta Millones y 00/100 Dólares Americanos (US\$ 40,000.000.00), destinada a financiar parcialmente el proyecto "Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas" – PGIRH, suscribiéndose con fecha 25 de septiembre del 2017, el Contrato de Préstamo N°8740-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF;

Que, en el Literal D de la Sección I del Anexo 2 del Contrato de Préstamo, se dispone que la Autoridad Nacional del Agua, a través de la Unidad Ejecutora 002: *Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos*, en adelante la UE002: MGRH, lleve a cabo el Proyecto de acuerdo con las disposiciones de un Manual de Operaciones, satisfactorio para el Banco;

Que, el numeral 75.1 del artículo 75° del Decreto Legislativo N°1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que "*Las Entidades que utilicen ingresos provenientes de donaciones o de operaciones oficiales de crédito sujetarán la ejecución del gasto y los procesos de Licitación y Concurso a lo establecido en los respectivos Convenios de Cooperación y en los documentos anexos, así como supletoriamente, a las disposiciones contenidas en el presente Decreto Legislativo y las Leyes de Presupuesto del Sector Público*";

Que, en el marco de la ejecución del Plan Operativo Institucional del PGIRH (tarea 6 : "Adquisición de Equipos para Monitoreo de la Calidad de Recursos Hídricos"), donde establecen los criterios para la ejecución de la actividad de Fortalecimiento del Monitoreo de la Calidad de los Recursos Hídricos a nivel nacional, para apoyar en la continuidad de las mediciones efectuadas a las pruebas de campo del recurso hídrico por parte de los profesionales ubicados en las sedes administrativas, se realizaron adquisiciones según las especificaciones técnicas y requerimientos de la Dirección de Calidad y Evaluación de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua-ANA, procediéndose a la implementación respectiva, por lo que se fueron adquiriendo diversos bienes y equipos de medición según las guías y facturas que se detallan en anexo adjunto al presente documento, los cuales fueron

recepcionados y verificados por profesionales técnicos de la DCERH y del PGIRH, señalando que la institución mediante dicho pedido ha cumplido con el apoyo de equipamiento respectivo;

Que, mediante Informe N° 0061-2021-ANA-MGRH-UA-PAT de fecha 22 de diciembre de 2021, el Responsable de Patrimonio, informa sobre los antecedentes, base legal, documentación, evaluación y justificación de la adquisición de la adquisición de sesenta (60) Equipos Multiparámetro Portátil y cinco (05) equipos de inmersión profunda, que forman parte de los equipos adquiridos para el Fortalecimiento Institucional para las Mediciones de la Calidad de los Recursos Hídricos, como parte del proceso de Modernización de los equipos de Medición de los Recursos Hídricos, monitoreados por la Autoridad Nacional del Agua, señalando la realización de compras de bienes y equipos conforme a las guías de remisión y facturas que detalla, concluyendo se efectúe la transferencia de los bienes y equipos adquiridos, dentro del marco de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Estatales", aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN, que en su numeral 6.1.7 establece que los bienes adquiridos para ser entregados a otras entidades y terceros beneficiarios no requerirán de alta por cuanto son adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros en cumplimiento de los fines institucionales de la entidad. Asimismo, señala que de conformidad con el Artículo 124° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, es competencia de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces emitir la Resolución aprobatoria que sustente el Acto de Disposición de los bienes muebles, en concordancia con el Artículo 24° del Decreto Legislativo 1439 donde señala que la Disposición Final comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se regula y decide el destino final de los bienes, que incluye los actos de administración, disposición u otras modalidades, para una gestión adecuada del patrimonio, mediante su reasignación, venta o baja definitiva.

Que, en el referido Informe, el Responsable de Patrimonio recomienda aprobar la transferencia de bienes de activo fijo a título gratuito de sesenta (60) Equipos Multiparámetro Portátil y cinco (05) equipos de inmersión profunda, por el monto total de UN MILLÓN SEISCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 97/100 SOLES (S/1,603,257.97) que se detallan en anexo adjunto, adquiridos por la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos – Proyecto Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas para transferir a favor de la Autoridad Nacional del Agua - ANA;

Que, mediante Informe N° 0059-2021-ANA-MGRH-UA-CON de fecha 30 de diciembre de 2021, el Coordinador de Contabilidad en relación al Informe N° 0061-2021-ANA-MGRH-UA-PAT y sustentado en el Informe N° 0027-2021-ANA-MGRH-UA-CON/SSS, informa sobre la validación y contrastación contable de los equipos de medición Multiparámetro Digital Portátil y Equipos de Inmersión profunda, adquiridos por el Proyecto Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas para la Autoridad Nacional del Agua, concluyendo: *"que se expida el acto administrativo de transferencia de Equipos de medición Multiparámetro Digital Portal y Equipo de Medición de Parámetro de Agua a ser transferidos a la Autoridad Nacional del Agua, por el importe de S/1,603,257.97 soles, con las especificaciones de las características técnicas."*

Que, se aprecia de la Resolución Administrativa N° 0244-2021-ANA-MGRH-UA de fecha 30 de diciembre de 2021, error material en su Artículo Primero, que aprueba la transferencia de bienes, por lo que corresponde dejar sin efecto la referida Resolución y emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, el artículo 4 del TUO de la Ley ° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, contiene los supuesto excluidos del ámbito de aplicación de norma, entre ellos en su inciso f) considera a *"Las contrataciones realizadas de acuerdo con las exigencias y procedimientos específicos de una organización internacional, Estados o entidades cooperantes, siempre que se deriven de operaciones de endeudamiento externo y/o donaciones ligadas a dichas operaciones"*; no obstante, la Primera Disposición Complementaria Final de la misma norma, establece que la mencionada Ley y su Reglamento *"son de aplicación supletoria a todas aquellas contrataciones de bienes, servicios u obras que no se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma, siempre que dicha aplicación no resulte incompatible con las normas específicas que las regulan y sirvan para cubrir un vacío o deficiencia de dichas normas"*;

Estando a los Considerandos expuestos, con las visación del Coordinador de Contabilidad y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Estatales", aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la transferencia de sesenta (60) Equipos Multiparámetro Portátil y cinco (05) equipos de inmersión profunda, por el monto total de UN MILLÓN SEISCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 97/100 SOLES (S/1,603,257.97), a favor de la Unidad Ejecutora 001: Autoridad Nacional del Agua, que se encuentran instalados en las Oficinas de las Secretarías Técnicas de los Consejos de Recursos Hídricos - STCRH, de acuerdo al Anexo N° 01 – Relación de Bienes Transferidos, que forma parte integrante de la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

CUENTA	SUB CUENTA	IMPORTE S/
1503 Vehículos, Maquinarias y otros	1503.0501 Para Unidades Ejecutoras del Mismo Pliego	1,603,257.97
	Total S/	1,603,257.97

Artículo Segundo.- NOTIFICAR a la Unidad Ejecutora 001: Autoridad Nacional del Agua la presente Resolución que contiene el detalle de los bienes transferidos;

Artículo Tercero.- La Unidad Ejecutora 001: Autoridad Nacional del Agua es responsable de velar que los bienes transferidos sean destinados a los fines propios de la institución, así como de su adecuado mantenimiento y operación;

Artículo Cuarto.- Encargar al Responsable del Control Patrimonial de la UE002: MGRH efectúe las acciones administrativas que se deriven de lo dispuesto por la presente Resolución;

Artículo Quinto.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 0244-2021-ANA-MGRH-UA de fecha 30 de diciembre de 2021, por las razones expuestas en la parte considerativa.

Regístrese y Comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR ALBERTO MÁLAGA GALLEGOS

Coordinador General de Administración
Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos